



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 245 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Victoria Hilaria Chávez Flores**, en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de doña **Ambrosia Flores de Chávez**, del Lote Urbano N° 26, de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudica el Lote Urbano N° 26, de la Mza. "O", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", del Proyecto Majes a los señores Eleuterio Chávez Huayta y Ambrosia Flores de Chávez.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 027-2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT, de fecha 07.02.2022 se Resuelve: **"Artículo 1°.- Reconocer a los señores Daniel Ricardo Chavez Flores y Victoria Hilaria Chavez Flores, en calidad de copropietarios, en virtud a la Sucesión Intestada de don Eleuterio Chavez Huayta, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en el contrato de Adjudicación En Venta N° 104-PDN1-AUTODEMA, del lote urbano N° 26, de la Mza O de la Habilitación Urbanan Area Norte C.P. El Pedregal -Zona I de la Sección A, conjuntamente con el copropietario Titular doña Ambrocia Flores de Chávez"**.

Que, los herederos con posterioridad a la emisión de la Resolución referida en el párrafo anterior presentaron el Acta protocolizada del 29.04.2021, otorgada ante Notario Rubén Raul Bolivar Callata, que declaró el fallecimiento intestado de doña Ambrosia Flores de Chávez, declarándose como herederos a **Eleuterio Chávez Huayta**, como cónyuge supérstite de la causante y a Victoria Hilaria Chavez Flores y Daniel Ricardo Chavez Flores en calidad de hijos de la causante, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11467923 de la Oficina Registral Arequipa, de fecha 11.05.2021.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores: **Daniel Ricardo Chávez Flores y Victoria Hilaria Chavez Flores**, en calidad de copropietarios del Lote Urbano N° 26, de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR, de fecha 13.07.2023, Rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR de fecha 17.07.2023.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 027-2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT, de fecha 07.02.2022 en el Artículo 1° en lo que corresponde a **"conjuntamente con el copropietario Titular doña AMBROCIA FLORES DE CHAVEZ"**.

ARTICULO 2°.- Reconocer a los señores: **DANIEL RICARDO CHAVEZ FLORES y VICTORIA HILARIA CHAVEZ FLORES**, en calidad de copropietarios, en virtud a la Sucesión Intestada de doña Ambrosia Flores de Chávez y de Eleuterio Chavez Huayta, quienes asumen todos los derechos y obligaciones D.S. 050-89-MIPRE, del lote urbano N° 26, de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", del Proyecto Majes y expedir el correspondiente contrato.





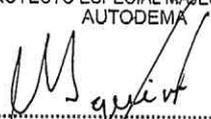
ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los VEINTIUNO (21) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintitrés.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO



Doc: 6145119
Exp: 3860609